



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dio respuesta sobre la efectividad de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-197549 con oficio No. 1186 del 02 de noviembre de 2021. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de abril del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **MARÍA DAMARIS SALGADO SALGADO**
Demandado: **HERMINIA MOLINA**
Radicado: **1700140030102021-00580-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la respuesta enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Manizales, comunicando la imposibilidad de registrar la medida cautelar sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-197549 por cuanto sobre éste venció el término para que el accionante cancelara los derechos de inscripción de la medida y de registro.

En ese orden de ideas, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, proceda a constituir la medida cautelar, cancelando los derechos pertinentes so pena de darle aplicación al numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso y decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 55 el 05 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607b8ba399507bdebb3065a0f776ee0e75c5308cedc761c3905d1307ee5d9f78**

Documento generado en 04/04/2022 11:02:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>